



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”



ACUERDO DE CONCEJON N° 163-2024-CM/MDJ

Jesús, 13 de noviembre del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

VISTO:



El Acta de Sesión Extraordinaria N° 016-2024-MDJ/CM, del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Jesús, de fecha 12 de noviembre del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el numeral 3.4 del artículo 79° de la Ley antes acotada, establece que es función exclusiva de las municipalidades distritales, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo disponer la nomenclatura de avenidas, jirones, calles, pasajes, parques, plazas y la numeración predial; asimismo, el numeral 3.1 del artículo 81° de la referida Ley, establece que es función compartida de las municipalidades distritales, en materia de tránsito, vialidad y transporte público, establecer la nomenclatura y señalización de calles y vías de acuerdo con la regulación provincial y en coordinación con la municipalidad provincial.

Que, el Reglamento de Nomenclatura Vial y Áreas de Recreación Pública aprobado por Decreto Supremo N° 04-95-MTC, establece en su artículo 2° que los Concejos Distritales serán las entidades encargadas de proponer a la Municipalidad Provincial correspondiente la denominación de las vías públicas y de las áreas de recreación pública en sus jurisdicciones y en el artículo 3° establece que la aprobación de la nomenclatura propuesta por las Municipalidades Distritales la realizará la Municipalidad Provincial por intermedio de la Comisión de Nomenclatura que para tal efecto se constituirá en cada provincia.

Que, el artículo 12° del Decreto Supremo N° 04-95-MTC establece que los nombres para la nomenclatura deberán ser escogidos de los siguientes grupos, en orden de importancia:

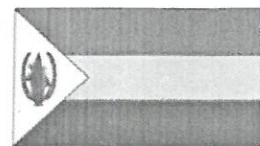
a) Personajes ilustres de la nación, de la región y de la localidad; próceres, héroes,





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho



maestros, estadistas, artistas, científicos, sabios, escritores, poetas, dando preferencia a los nacidos en la región; b) Personajes extranjeros, con notable actuación a favor del país o de trascendencia mundial en el mundo de las artes, la filosofía, la historia, la ciencia, la cultura, la literatura, la tecnología; c) Las siguientes fechas significativas: 28 de julio, 12 de octubre, 2 de mayo, 7 de junio, 6 de agosto, 8 de octubre, 9 de diciembre, 27 de noviembre, y fechas especiales de significación local. Además, podrán utilizarse fechas que representen hechos históricos locales; d) El de referencias geográficas importantes, preferentemente del país: ciudades, ríos, lagos, lagunas, mares, quebradas, montañas; e) El de elementos representativos de la flora y fauna nacional o regional; f) El de elementos de la naturaleza diversos como piedras preciosas y otros minerales; y, g) Otros nombres debidamente justificados por su importancia y significación nacional, regional o local; asimismo, el artículo 14° del citado Reglamento prohíbe designar con nombres de personas vivas a las vías públicas y áreas de recreación.

Que, mediante Informe N° 342-2024-GIDT-MDJ de fecha 28 de octubre del 2024, remitido por la Gerencia de Inversiones e Infraestructura y Desarrollo Territorial, ha remitido documentación del marco legal para la nomenclatura vial, reconocimiento de vías y/o espacios públicos en virtud del Informe N° 0162-2024-MDJ/GIDUT/SGPURC de fecha 03 de octubre del 2024, remitido por la Subgerencia de Planeamiento Urbano Rural y Catastro de la Municipalidad Distrital de Jesús, en el cual solicita elevar el Concejo Distrital en expediente administrativo remitido a fin de proponer y/o ratificar la denominación de vía y/o espacio público en la jurisdicción del C.P. La Huaraclla, recomendando que luego de ser evaluado por el Concejo Distrital de Jesús, se remita a la Municipalidad Provincial de Cajamarca para su aprobación, conforme a lo indicado en el artículo 3 del D.S. N° 04-95-MTC.

Que, mediante Informe Legal N° 06-2024-ALE-MDJ de fecha 28 de agosto del 2024, en el cual el abogado Víctor Andrés Villar Narro, señala que en aplicación del marco legal citado el procedimiento para la nomenclatura vial, el reconocimiento de vías y/o espacios públicos para ser incorporados a la trama vial y urbana del distrito de Jesús, debe desarrollarse en el marco de las siguientes consideraciones:

- 1 Propuesta de nomenclatura (Art. 2 del DS N° 04-95-MTC)
 - **Responsable:** Municipalidad Distrital de Jesús
 - **Proceso:** El Concejo Distrital debe proponer la denominación de las vías y espacios públicos dentro de su jurisdicción.
 - **Normativa:** Decreto Supremo N° 04-95-MTC, artículo 2
- 2 Remisión a la Municipalidad Provincial (Art. 3 del DS N° 04-95-MTC)
 - **Responsable:** Concejo Distrital de Jesús
 - **Proceso:** La propuesta de nombres y clasificación de vías o espacios debe ser remitida a la Municipalidad Provincial de Cajamarca para su aprobación.
 - **Normativa:** Decreto Supremo N° 04-95-MTC, artículo 3
- 3 Evaluación por la Comisión de Nomenclatura (Art. 4 del DS N° 04-95-MTC)
 - **Responsable:** Comisión de Nomenclatura de la Municipalidad Provincial de Cajamarca.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho



- **Proceso:** La Comisión de Nomenclatura, propuesta por regidores y funcionarios, evalúa las propuestas enviadas por la Municipalidad Distrital de Jesús. pueden solicitar apoyo de instituciones históricas o culturales.
- **Normativa:** Decreto Supremo N° 04-95-MTC, artículo 4 y 5.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en los artículos 9° y 41° de Ley Orgánica de Municipalidades - la Ley N° 27972, el pleno del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Jesús, por UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de aprobación del acta;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** el proyecto de **NOMENCLAURA VIAL, RECONOCIMIENTO DE VÍAS Y/O ESPACIOS PÚBLICOS PARA SER INCORPORADOS A LA TRAMA VIAL Y URBANA DEL DISTRITO DE JESÚS.**

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, al Regidor LUIS GILMER GOICOCHEA MERCADO – Presidente de la Comisión de Servicios Públicos: Limpieza Pública, Registros Civiles, Parques y Jardines, Circulación y Transporte Público, Policía Municipal de la Municipalidad Distrital de Jesús, como representante ante la Comisión de Nomenclatura de la Municipalidad Provincial de Cajamarca.

ARTÍCULO TERCERO. – **DISPONER** que la Gerencia de Inversiones e Infraestructura y Desarrollo Territorial de la Municipalidad Distrital de Jesús, a través de la Subgerencia de Planeamiento Urbano Rural y Catastro de la Municipalidad Distrital de Jesús, remita el Proyecto aprobado, a la Comisión de Nomenclatura de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, conforme lo establecido en el Decreto Supremo N° 04-95-MTC.

ARTÍCULO CUARTO. – **ENCARGAR** al señor Alcalde realizar las acciones que sean necesarias para la ejecución del presente Acuerdo de Concejo Municipal, bajo responsabilidad, conforme lo señalado en el inciso 3 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972

ARTÍCULO QUINTO. – **ENCARGAR** a la Secretaría General y Subgerencia de Tecnologías de Información la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal de Transparencia Estándar y Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Jesús.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

Augusto Jhon Smith Nontol Chichipe
ALCALDE